

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015343 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2023 18:28:33-0500

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



Firmado digitalmente por:
TORRES BARDALES LYTA
VICTORIA FIR 00975351 hard
Motivo: Soy el autor del
documento

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<p>Advertencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<p>Importante para la Entidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Xyz 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Especifica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015343 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/08/2023 16:29:18

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Toda la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.

2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Especifica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022

Firmado digitalmente por:
TORRES BARDALES LYTA
VICTORIA FIR 00875351 hard
Motivo: Soy el autor del documento

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

BASES

LICITACION PUBLICA N° 14-2023-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA

**Contratación de la ejecución de obra “Construcción del
módulo para manejo de Núcleo genético de ganado vacuno
en la EEA Pucallpa – Ucayali, en el marco del PI 2338934”.**



Firmado digitalmente por:
ANÍBAL TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015349 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2023 18:31:54-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES BARDALES LYTA
VICTORIA FIR 00975351 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2023 16:19:47-0500

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1347 "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

Firmado digitalmente por:

AMPUERQUE, OSCE Presente

FIR 420157034

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 04/08/2023 18:32:10-0500

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Firmado digitalmente por:

TORRES BARDALES LYTA

VICTORIA FIR 00975351 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 04/08/2023 16:20:17-0500

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



Firmado digitalmente por:
Ampuero TrigoSO Gustavo
FIR 42015343 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2023 18:32:26-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES BARDALES LYTA
VICTORIA FIR 00975351 hard
Motivo: Soy el autor del
documento

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIUNO BUSTAMANTE
FIR 42015343 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/08/2023 18:32:42-0500

Importante

Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

Firmado digitalmente por:
TORRES BARDALES LYTA
VICTORIA FIR 00975351 hard
Motivo: Soy el autor del documento

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente a la recepción de dicha solicitud.

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TORRES SUCURSA
FIR 42015349 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/08/2023 16:33:03

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015343 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2023, 18:33:23-0500

Además, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:
Firmado digitalmente por:
TORRES SANDALES LYTA
VICTORIA FIR DD975351 hard
Motivo: Soy el autor del
documento

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.



Firmado digitalmente por:
ALVIERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015343 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2023 16:38:06

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Después del otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO



Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



Firmado digitalmente por:
TORRES BARDALES LYTA
VICTORIA FIR 00975351 hard
Motivo: Soy el autor del
documento

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015343 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2023 18:34:07-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES BARDALES LYTA
VICTORIA FIR 00875351 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2023 18:24:57-0500

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'S' shape.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Firmado digitalmente por:

ALM PUERO TORRES BARDAL

FIR 42015343 hard

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 04/08/2023 10:08:52

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Firmado digitalmente por:

TORRES BARDALES LYTA

VICTORIA FIR 00975351 hard

Motivo: Soy el autor del

documento

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015343 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/08/2023 18:35:02-0500

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Firmado digitalmente por:
TORRES BARDALES LYTA
VICTORIA FIR 00975351 hard
Motivo: Soy el autor del documento

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Por los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/08/2023 18:35:16-0500

Firmado digitalmente por:
TORRES BARDALES LYTA
VICTORIA FIR 00975351 hard
Motivo: Soy el autor del documento



Firmado digitalmente por:
ALMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015343 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2023 18:35:41-0500

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



Firmado digitalmente por:
TORRES BARDALES LYTA
VICTORIA FIR 00975351 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2023 16:27:07-0500



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA
 RUC N° : 20131365994
 Firmado digitalmente por:
 AMPUERO DOMÍNGUEZ
 FIR 42015343 hard : Av. La Molina 1981 - La Molina
 Motivo: Soy el autor del documento : 240 2100 Anexo 281
 Fecha: 04/08/2023 18:38:07-0500
 Correo electrónico: : Abastecimiento6@inia.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación de la ejecución de obra "Construcción del módulo para manejo de Núcleo genético de ganado vacuno en la EEA Pucallpa – Ucayali, en el marco del PI 2338934".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 3, 571,723.71 (Tres millones quinientos setenta y un mil setecientos veintitrés con 71/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio del 2023.

Valor Referencial (VR) CON IGV	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 3, 571,723.71 (Tres millones quinientos setenta y un mil setecientos veintitrés con 71/100 Soles)	S/ 3 214,551.34 (Tres millones doscientos catorce mil quinientos cincuenta y uno con 34/100 soles).	S/ 3 928,896.08 (Tres millones novecientos veintiocho mil ochocientos noventa y seis con 08/100 soles).

Valor Referencial (VR) SIN IGV	Límites	
	Inferior	Superior
S/ 3,026,884.50 (Tres millones veintiséis mil ochocientos ochenta y cuatro con 50/100 soles)	S/ 2,724,196.05 (Dos millones setecientos veinticuatro mil ciento noventa seis con 05/100)	S/ 3,329,572.95 (Tres millones trescientos veintinueve mil quinientos setenta y dos con 95/100)

Firmado digitalmente por:
 TORRES BARDALES LYTA
 VICTORIA FIR 00076361 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 04/08/2023 16:27:58-0500

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

- Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación: 001-2023-INIA-UA/LP N° 14-2023-INIA, de fecha 03 de agosto del 2023.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico: RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0024-2023-INIA-DDTA (22-07-2023).
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder: LP-014-2022-INIA-PROCEDIMIENTO ELECTRONICO –PRIMERA CONVOCATORIA.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo establecido en el Expediente Técnico para la ejecución de obra es ciento cincuenta (150) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

- Pagar en : Caja de la entidad, sito en Av. La Molina N° 1981 – La Molina – Lima.
- Recoger en : En la Unidad de Abastecimiento sito en Av. La Molina N° 1981 – La Molina – Lima.
- Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)
- Costo del expediente : Impreso: S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles)

técnico

Digital: S/ 25.00 (veinticinco con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en: https://drive.google.com/drive/folders/1WSXtGMImKZ4EokDQFt mTIdUxzGrS-ayY?usp=drive_link, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639.- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto para el año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Ley 31640: Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023.
- T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF en adelante la Ley y Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, T.U.O. de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Código Civil.
Directivas del OSCE.

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA del 08 de mayo de 2016 y publicado el 08 de junio de 2016, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, vigente.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG del 03 de noviembre de 2006, Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Reglamento de la ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con D.S. N° 005-2012-TR del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Ley N° 27157 de Regularización de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Fabrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común publicada el 20 de julio de 1999 y su Reglamento.

Firmado digitalmente por:
TORRES BARDALES LYTA
VICTORIA FIR D0875351 hard
Motivo: Soy el autor del documento

- Resolución de Contraloría N° 387-2020-CG, que aprueba Directiva N° 018-2020-CG/ORM "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra".
- Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", aprobada por Resolución de Presidencia N° 100-2020-OSCE/PRE.
- Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las Valorizaciones de Obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE "aprobada por Resolución de Presidencia N° 042-2022-OSCE/PRE.
- RM N° 037-2006-MEM/DM Código Nacional de Electricidad.
- Normas de Seguridad Internacionales NFPA.
- Norma Técnica G.050- Seguridad durante la construcción.
- Otras Normas y Directivas establecidas en el expediente técnico, así como las Normas conexas ampliatorias y modificatorias de éstas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015343 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2023 18:36:40-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES BARDALES LYTA
VICTORIA FIR 00975351 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2023 16:29:13-0500

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015343 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2023 18:36:40-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES BARDALES LYTA
VICTORIA FIR 00975351 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2023 16:29:13-0500

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Firmado digitalmente por:

AMPUERO TORRES BADAJO

FIR 42015343 hard

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 04/06/2023 16:37:52 -0500

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, **de ser el caso.**
- c) Además, en conformidad con el Art. 9, numeral 9.1 del D.L. N°1553-2023, la entidad, para

Firmado digitalmente por:

TORRES BARDALES LYTA

VICTORIA FIR 00975351 hard

Motivo: Soy el autor del

documento

el presente Año Fiscal 2023, en el presente procedimiento de selección, el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

- d) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, **de ser el caso**⁸.
- e) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- f) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- g) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- h) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- i) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- j) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- k) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- l) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- m) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- n) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- o) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- p) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- q) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- r) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- s) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- t) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del postor.

Firmado digitalmente por
AMPUERO TRIGOS, JUAN CARLOS
FIR 42015343 hard

Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 04/08/2023 18:37:48-0500
Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

Firmado digitalmente por:
TÓRRES RODRIGUEZ, EVA DORA
FIR 00975351 hard

Motivo: Soy el autor del
documento

personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42D15343 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/08/2023 10:28:43 AM

Importante

Se debe a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en

Firmado digitalmente por:
TORRES BARDALES LYTA
VICTORIA FIR DD875351 hard
Motivo: Soy el autor del documento

cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **mesa de partes de la entidad, sito en Av. La Molina N°1981 – La Molina – Lima, en el horario de 08:30 hasta 16:00 horas.**

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad, a solicitud del contratista entregará para la etapa de ejecución de obra, en calidad de adelanto directo, hasta el diez por ciento (10%) del monto contractual original, contra entrega de la carta fianza y/o póliza de caución y comprobante de pago correspondiente. Se otorgará un solo adelanto.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 16 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

Para la entrega del adelanto se procederá de acuerdo a lo establecidos en el Art. 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se obliga a informar la utilización del adelanto directo, en caso la Entidad lo requiera.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario a solicitud del contratista, hasta por el veinte (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 17 mediante carta fianza o póliza de caución y el

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

comprobante de pago respectivo" en concordancia con el numeral 8.6 de los requerimientos técnicos mínimos.

Las solicitudes de adelantos para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, adjuntando a su solicitud la GARANTIA (CARTA FIANZA) teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos. Para el otorgamiento del adelanto para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario se tiene en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. Es responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario, de acuerdo al calendario correspondiente Siempre y cuando este tipo de adelanto sea solicitado por el contratista de la obra, deberá adjuntar a su solicitud la garantía por el mismo monto.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será en periodos mensuales, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del reglamento de la ley de contrataciones del estado y también de acuerdo con lo indicado en la DIRECTIVA 001-2022- OSCE/CD.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁸. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra será cancelado en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente de la aprobación o consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Firmado digitalmente por:
AMPUERO
FIR 42015336
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/08/2023 18:38:46-0500

vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁸ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, TORRES BARRALES, Leticia, Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.
VICTORIA FIR D0975351 hard
Motivo: Soy el autor del documento

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO, SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ADJUNTO A LAS PRESENTES BASES (**REFERENCIA ANEXO N° 13**), LOS CUALES SERAN PUBLICADOS EN EL PORTAL DEL SEACE DURANTE LA CONVOCATORIA.



Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015349 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2023 18:39:05-0500

FL



Firmado digitalmente por:
TORRES BARDALES LYTA
VICTORIA FIR 00075351 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2023 18:34:36-0500

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	El postor deberá contar con los vehículos, maquinaria y el equipo mínimo indicado en el siguiente cuadro:		
	1	Nivel topográfico	Unidad 1.00
	2	Alquiler de Andamios metálicos	Cuerpos 50.00
	3	Cortadora de Concreto	Unidad 1.00
	4	Mezcladora de concreto de 9 -11p3	Unidad 2.00
	5	Camión Sistema 4 x 2 (agua) 122 HP 2,000gl	Unidad 1.00
	6	Camión volquete 15 m3	Unidad 1.00
	7	Camión plataforma 4x2, 312HP 8ton	Unidad 1.00
	8	Soldadora eléctrica monofásica alterna 295 A	Unidad 1.00
	9	Compactador vibratorio saltarin 4 hp	Unidad 2.00
	10	Rodillo liso vibratorio autopropulsado de 90-125 HP 7-9 T	Unidad 1.00
	11	Cargador sobre llantas 125-155 HP 3 yd3	Unidad 1.00
	12	Motoniveladora de 145-195 HP	Unidad 1.00
	13	Retroexcavadora 80 - 90 HP	Unidad 1.00
	14	Mini Cargador BOBCAT	Unidad 1.00
	15	Vibrador de concreto de 1.5"	Unidad 1.00
	16	Estación total	Unidad 1.00
	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
	Importante No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.		
A.2	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	Requisitos: Título Profesional, del personal clave requerido como el Personal Clave para ejecutar la obra objeto de la convocatoria en estricta observancia con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico, respecto del cual se debe acreditar este requisito.		

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015343 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/08/2023 18:39:28-0500

Firmado digitalmente por:
TORRES BARDALES LYTA VICTORIA
FIR 00975351 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/08/2023 18:36:16-0500

Av. La Molina 1981, La Molina
Central Telefónica: 240-2100 Anexo 214

Firmado digitalmente por:
RIVERA GARCIA JORGE NI JORGE
FAU 20131335504 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 09:45:55-0500

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015343 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/08/2023 09:16:37-0500

BICENTENARIO DEL PERU
Firmado digitalmente por:
INJANTE SILVA Pedro Hugo
FAU 20131335504 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:55:09-0500

01	Residente de Obra — Ingeniero Civil	01
02	Especialista en Seguridad - Ingeniero de Higiene y Seguridad industrial, Ingeniero Industrial, Ingeniero ambiental, Ingeniero Zootecnista, Ingeniero agrónomo, Ingeniero forestal, ingeniero civil.	01
03	Especialista en instalaciones eléctricas – Ingeniero Eléctrico, ingeniero electricista, ingeniero mecánico electricista.	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Experiencia
Residente de Obra 65-0500	Deberá acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. La experiencia se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Especialista en Seguridad	Deberá acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia como Especialista en Seguridad de Obra y/o Jefe de Seguridad de obra y/o Ingeniero SSOMA y/o Jefe de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales y/o Jefe de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Jefe de Seguridad, Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales y/o Jefe de Supervisión de Seguridad Industrial y/o Supervisor de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y/o Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional en la ejecución de obras en general. La experiencia se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Especialista en Instalaciones eléctricas	Deberá acreditar como mínimo tres (03) años de experiencia como Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero electromecánico en la ejecución y/o supervisión de obras en general. La experiencia se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015343 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/08/2023 18:39:45-0500

Firmado digitalmente por:
TORRES BARDALES LYTA VICTORIA
FIR 00975351
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/08/2023 16:37:44-0500

Av. La Molina 1901, La Molina
Central Telefónica: 240-2100 Anexo 214

Firmado digitalmente por:
RAVAGLIA PERAZZINI Jorge
Lás FAU 2013135024 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 09:45:55-0500

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015343 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/08/2023 09:16:37-0500

BICENTENARIO DEL PERU
Firmado digitalmente por:
INJANTE SILVA Pedro Hugo
FAU 2013135024 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:55:16-0500

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, equivalente a S/. 3, 571,723.71 (Tres millones quinientos setenta y un mil seiscientos veintitrés con 71/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerarán obras similares a: Construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliaciones de edificaciones en infraestructura agrícola, pecuaria, salud, educación en el sector público y/o privado.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación de sustento correspondiente.</p> <p>Si el postor acredite experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p>Importante <i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>



Firmado digitalmente por:
 AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
 FIR 42015343 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 04/08/2023 18:36:40-0500



Firmado digitalmente por:
 TORRES BARDALES VICTORIA
 FIR 00975351 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 04/08/2023 18:28:18-0500



Av. La Molina 1901, La Molina
 Central Telefónica: 240-2100 Anexo 214
 Firmado digitalmente por:
 RAMIRO TORRES BARDALES VICTORIA
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 03/03/2020 08:45:55-0500



Firmado digitalmente por:
 AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
 FIR 42015343 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 03/05/2023 00:16:37-0500



BICENTENARIO DEL PERU
 Firmado digitalmente por:
 INJANTE SILVA Pedro Hugo
 FAU 2013136584 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 03/06/2023 11:55:29-0500



PERU Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

C.	SOLVENCIA ECONOMICA
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a S/. 3, 571,723.71 (Tres millones quinientos setenta y un mil setecientos veintitrés con 71/100 Soles).</p> <p>Acreditación: Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución. Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.</i></p>

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015349 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/08/2023 18:40:09-0500

Firmado digitalmente por:
TORRES BARDALES LYTA
VICTORIA FIR 00975351 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/08/2023 16:37:59-0500

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p>Firmado digitalmente por: AMPUERO TRINIDAD FIR 42015343 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 04/08/2023 18:40:25-0500</p> <p>Evaluación</p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>Acreditación</p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>95¹⁹ puntos</p>
<p>Firmado digitalmente por: TORRES BARDALES LYTA VICTORIA FIR 00975351 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 04/08/2023 16:38:33-0500</p>	

¹⁹ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 5 puntos ²⁰
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p align="center">(Máximo 2.5 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 2.5 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>B.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de edificación y/o infraestructura²¹</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²²</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²³, y estar vigente²⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁵.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁶, y estar vigente²⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRICHO GUSTAVO
FIR 42015343 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/08/2023 18:40:47-0500

²⁰ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

²¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pec.org/>).

²³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁵ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Firmado digitalmente por:
TORRES TORO ALBERTO
VICTORIA FIR 00875351 hard
Motivo: Soy el autor del documento

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 5 puntos ²⁰
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de edificación y/o infraestructura²⁸.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁹.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁰, y estar vigente³¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de edificación y/o infraestructura³²</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³³</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁴, y estar vigente³⁵ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015343 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/08/2023 10:41:50 AM

²⁸ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

³⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³² El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

³⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Firmado digitalmente por:
TORRES BARDALES LYTA
VICTORIA FIR 00975351 hard
Motivo: Soy el autor del documento

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 5 puntos ²⁰
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁶</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ³⁷, y estar vigente ³⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2.5 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2.5 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos³⁹</p>

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015343 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/08/2023 10:41:27-0500

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

Firmado digitalmente por:
TORRES BARDALES LYTA
VICTORIA FIR 00975351 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/08/2023 16:38:55-0500

³⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la Contratación de la ejecución de obra "Construcción del módulo para manejo de Núcleo genético de ganado vacuno en la EEA Pucallpa – Ucayali, en el marco del PI 2338934", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Firmado digitalmente por AMPUERO TELLO GUSTAVO FIR 42019343 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 04/08/2023 13:41:14 -0500
Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACION PUBLICA N° 14-2023-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la ejecución de la obra "Construcción del módulo para manejo de Núcleo genético de ganado vacuno en la EEA Pucallpa – Ucayali, en el marco del PI 2338934", cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto Contratación de la ejecución de obra "Construcción del módulo para manejo de Núcleo genético de ganado vacuno en la EEA Pucallpa – Ucayali, en el marco del PI 2338934".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

⁴⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de cincuenta (150) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de

Firmado digitalmente por:

AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO

FIR: 42015349 hard

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 04/08/2023 18:41:59 COT

la liquidación final.
En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía de cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"La Entidad, a solicitud del contratista entregará para la etapa de ejecución de obra, en calidad de adelanto directo, hasta el diez por ciento (10%) del monto contractual original, contra entrega de la carta fianza y/o póliza de caución y comprobante de pago correspondiente. Se otorgará un solo adelanto.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁴¹ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Para la entrega del adelanto se procederá de acuerdo a lo establecidos en el Art. 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁴¹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Firmado digitalmente por:

TORRES BARDALES LYTA

VICTORIA FIR DD075351 hard

Motivo: Soy el autor del

documento

El contratista en un plazo de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de producido el pago del adelanto directo, deberá entregar a la supervisión el calendario de utilizaciones del adelanto directo, donde se detalle en que conceptos y montos realizará el gasto programado del adelanto directo.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DECIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario a solicitud del contratista, hasta por el veinte (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁴² mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

El contratista para solicitar el adelanto de materiales e insumos que sean importados o de fabricación nacional cuyo proceso de procura requieran un tiempo de adquisición anticipada respecto a los plazos de fabricación y/o de entrega, serán sustentadas por el contratista mediante certificaciones del proveedor donde se demuestre dichos plazos.

Firmado digitalmente por
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015343 hard

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 04/08/2023 10:42:17.0500

Las solicitudes de adelantos para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, adjuntando a su solicitud la GARANTIA (CARTA FIANZA) teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos. Para el otorgamiento del adelanto para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario se tiene en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. Es responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario, de acuerdo al calendario correspondiente

Siempre y cuando este tipo de adelanto sea solicitado por el contratista de la obra, deberá adjuntar a su solicitud la garantía por el mismo monto.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

⁴² De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Firmado digitalmente por
TORRES BARDALES LYTA
VICTORIA FIR DD975351 hard

Motivo: Soy el autor del

documento

[INCLUIR ⁴³ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 AÑOS años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO

FIR 42015343 hard

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 04/08/2023 18:42:32-0500

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Firmado digitalmente por:
TORRES BARDALES LYTA

VICTORIA FIR 00975351 hard

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 04/08/2023 16:41:29-0500

⁴³ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

Tabla 4. Supuestos de aplicación de penalidades.

N	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	La forma de cálculo, que no puede ser menor a la mitad de una unidad impositiva tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	La forma de cálculo, que no puede ser menor a la mitad de una unidad impositiva tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT.	Según Informe del Supervisor
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor, impidiéndole anotar ocurrencias	5/1000 del monto de la valorización del periodo. Por cada día de dicho impedimento	Según Informe del Supervisor
4	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la	0.50 UIT. Por cada día de incumplimiento.	Según Informe del Supervisor
	Entidad.		
5	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a seguridad y cumplimiento de protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta.	0.50 UIT. Por cada día de incumplimiento.	Según Informe del Supervisor
6	Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor.	2 UIT. Por cada hecho ocurrido.	Según Informe del Supervisor
7	a). Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre -valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder. a.i.b) Por presentar y valorizar trabajos de obras adicionales dentro de la planilla de la obra principal contratada. Se precisa que los mayores metros no se consideran para la aplicación de esta penalidad. a.i.c) Por no presentar al Supervisor el Calendario de avance de obra valorizado actualizado y su Programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el Artículo 198.-Procedimiento de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	1 UIT. Por cada hecho ocurrido.	a). Se acreditará con la revisión y/o evaluación de la correspondiente valorización según Informe del Supervisor y/o Coordinador de Proyectos c). Se acredita con un informe especial del supervisor y/o Coordinador de Proyectos
8	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido, o no mantenga el cartel de obra durante toda la ejecución de la obra,	0.50 UIT. Por cada día de incumplimiento.	Según Informe del Supervisor
9	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de participación de los profesionales adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, a la supervisión, en un plazo de 48 horas de iniciado el plazo contractual.	0.50 UIT. Por cada día de incumplimiento.	Según Informe del Supervisor
10	Por cada día de ausencia del personal en obra, se entiende que el personal presta sus servicios en el lugar de la obra.	1 UIT. Por cada día de ausencia en la oportunidad que se produce de acuerdo con el calendario de participación	Según Informe del Supervisor

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUILLERMO
FIR 42015343 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/08/2023 18:42:48-0500

Firmado digitalmente por:
TORRES BARDALES LYTA
VICTORIA FIR DD975351 hard
Motivo: Soy el autor del documento

N	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
11	Cuando el contratista no presente el equipamiento estratégico declarado a la firma de contrato	0.50 UIT, por cada día de incumplimiento	Según Informe del Supervisor
12	En caso los seguros a cargo del contratista no se encuentren vigentes.	0.50 UIT. Por cada día de incumplimiento.	Según Informe de Supervisor
13	Cuando el contratista subcontrata sin autorización de la Entidad.	10 UIT. Por cada incidencia	Según Informe del Supervisor
14	Cuando el contratista incumpla los pagos (salarios, jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal profesional, técnico y obrero.	2 UIT. Por cada incidencia	Según Informe del Supervisor

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Firmado digitalmente por: AMPUERO TRIGOSO, GUSTAVO
FIR 42073343 hard
Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 04/08/2023 18:49:06.0500
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

Firmado digitalmente por:
TORRES BARDALES LYTA
VICTORIA FIR D0975351 hard
Motivo: Soy el autor del documento

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Firmado digitalmente por:

AMPUEPO TRIGOSO GUSTAVO

FIR 42015343 hard

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 2023.09.18 17:55:01

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

⁴⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias derivan de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100

Firmado digitalmente por:

TORRES PARRA/LEONOR

VICTORIA FIR 00975351 hard

Motivo: Soy el autor del

documento

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁵.



Firmado digitalmente por:
AÑUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015343 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2023 18:43:43-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES BARDALES LYTA
VICTORIA FIR 00075351 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2023 16:43:19-0500

⁴⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	
	Firmado digitalmente por: AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR 42015343 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 04/08/2023 18:44:10-0500	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
Monto total de los adicionales			
Número de deductivos			
Monto total de los deductivos			
Firmado digitalmente por: TORRES BARDALES LYTA VICTORIA FIR 00875351 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 04/08/2023 16:43:39-0500			

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
--	--	--	--

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

Firmado digitalmente por:
 AVILPUERO TRIGOSO GUSTAVO
 FIR 42015343 hard



8	Motivo: Soy el autor del documento	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	------------------------------------	---

Fecha: 04/08/2023 18:44:28-0500

(Handwritten signature)

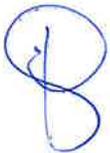
Firmado digitalmente por:
 TORRES BARDALES LYTA
 VICTORIA FIR 00975351 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 04/08/2023 18:44:00-0500



ANEXOS



Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015343 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2023 18:44:44-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES BARDALES LYTA
VICTORIA FIR DD975351 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2023 16:44:28-0500

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA N° 14-2023-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Firmado digitalmente por:
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

AMPERO TRIBOSO GUSTAVO
FIR 42015343 hard

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 04/08/2023 18:45:00-0500

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA N° 14-2023-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Firmado digitalmente por:
ANIPUERO FRIDOS S BOSTAVO
FIR RUC 43 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/08/2023 18:46:14-0500

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Firmado digitalmente por:
TORRES BARDALES LYTA
VICTORIA FIR 00975351 hard
Motivo: Soy el autor del documento

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 14-2023-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 14-2023-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015343 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2023 18:45:57-0500

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Firmado digitalmente por:
TORRES BARDALES LYTA
VICTORIA FIR DD875351 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2023 16:46:13-0500

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 14-2023-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Firmado digitalmente por:
ALPUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015343 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2023 18:46:19-0500




Firmado digitalmente por:
TORRES BARDALES LYTA
VICTORIA FIR 00075351 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2023 16:46:44-0500

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA N° 14-2023-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

Firmado digitalmente por:

AVPUERO TRIGOS BUSTAMANTE

FIR 42015343 hard

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 04/08/2023 18:47:01-0500

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] ⁴⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%] ⁴⁷

Firmado digitalmente por:

TORRES BARDALES LYTA

VICTORIA FIR 0097

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 04/08/2023 18:47:12-0500

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100% ⁴⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Firmado digitalmente por:
ALPUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015343 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2023 18:47:01-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES BARDALES LYTA
VICTORIA FIR 00075351 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2023 16:47:43-0500

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 14-2023-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma: Ampuero Trigos Gustavo
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015343 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/08/2023 18:47:22-0500

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁹				

⁴⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo si el tercer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores a tres (3) decimales. Si el tercer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Firma: Ampuero Trigos Gustavo
TORRES BARRALES GUSTAVO
VICTORIA FIR 00975351 hard
Motivo: Soy el autor del documento

5 | Monto total de la oferta

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*
- *"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*



Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015343 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2023 18:47:37-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES BARDALES LYTA
VICTORIA FIR 00975351 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2023 16:48:48-0500

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 11-2023-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015343 hard

Motivo: Soy el autor del
documento
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Fecha: 04/08/2023 18:47:57-0500

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

Firmado digitalmente por:
TORRES BARDALES LYTA
VICTORIA FIR 00975351 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2023 16:50:25-0500

⁵⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

NO APLICA

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA N° 11-2023-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firmado digitalmente por:
ALPUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015343 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/08/2023 18:48:17-0500

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Firmado digitalmente por:
TORRES BARDALES LYTA
VICTORIA FIR 00975351 hard
Motivo: Soy el autor del documento

NO APLICA

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 11-2023-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

Firmado digitalmente por:

AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015343 hard
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 04/08/2023 18:48:34-0500

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Firmado digitalmente por:
TORRES BARDALES LYTA
VICTORIA FIR 00975351 hard
Motivo: Soy el autor del documento

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 11-2023-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firmado digitalmente por:
ALPUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015343 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2023 18:48:47-0500

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Firmado digitalmente por:
TORRES BARDALES LYTA
VICTORIA FIR 00875351 hard
Motivo: Soy el autor del
documento

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
 LICITACION PUBLICA N° 14-2023-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁵
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Firmado digitalmente por:
 AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
 FIR 42015343 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 04/08/2023 18:49:27-0500

Firmado digitalmente por:
 TORRES BARDALES LYTA
 VICTORIA FIR 00975351 hard
 Motivo: Soy el autor del documento

NO APLICA

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 11-2023-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015343 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/08/2023 18:40:42-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES BARDALES LYTA
VICTORIA FIR 00875351 hard
Motivo: Soy el autor del documento

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA N° 11-2023-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015349 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2023 18:40:56-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES BARDALES LYTA
VICTORIA FIR 00975351 hard
Motivo: Soy el autor del
documento

ANEXO N° 13

EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO

 Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015343 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2023 18:52:46-0500

**Contratación de la ejecución de obra “Construcción
del módulo para manejo de Núcleo genético de
ganado vacuno en la EEA Pucallpa – Ucayali, en el
marco del PI 2338934”**



 Firmado digitalmente por:
TORRES BARDALES LYTA
VICTORIA FIR DD975351 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2023 16:54:26-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

REQUERIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA POR CONTRATA

CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO PARA MANEJO DE NÚCLEO GENÉTICO DE GANADO VACUNO EN LA EEA PUCALLPA – UCAYALI

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA), Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la disponibilidad y acceso del material genético mediante el uso de técnicas de biotecnología reproductiva en ganado bovino tropical en las regiones de San Martín, Loreto y Ucayali", con CUI 2338934.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación para la ejecución de obra: "Construcción del módulo para manejo de núcleo genético de ganado vacuno en la EEA Pucallpa – Ucayali".

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Ejecución de la obra denominada: "Construcción del módulo para manejo de núcleo genético de ganado vacuno en la EEA Pucallpa – Ucayali", tiene como finalidad contar con una moderna y adecuada infraestructura para realizar el manejo del núcleo genético de ganado vacuno de las razas, Brahman, Nelore, Guzarat, Gyr, Senepol y otras idóneas para la zona de trópico, a través del uso de técnicas de biotecnologías reproductivas modernas y contribuir al fortalecimiento y mejoramiento de la producción pecuaria en el ámbito del proyecto.

Firmado digitalmente por:

AVPUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015343 hard

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 04/08/2023 18:53:05.0500

4. ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), ente rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria como Organismo Técnico Especializado (OTE) adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), contribuye al crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible a través de la provisión de servicios especializados (investigación y transferencia de tecnología) en materia de Innovación Agraria, a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, ejecutará la obra: "Construcción del módulo para manejo de núcleo genético de ganado vacuno en la EEA Pucallpa – Ucayali".

En cumplimiento a la programación anual y el ejercicio presupuestal de inversiones, la UEI de la DDTA del INIA, en adelante la Entidad, ha dispuesto llevar a cabo la fase de inversión con la ejecución del proyecto mencionado, los cuales deberán ejecutarse sobre la base de la información técnica desarrollada en el Expediente Técnico de Obra aprobado.

Firmado digitalmente por:

TORRES BARDALES LYTA
MOTORMA FIR 0887653 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 04/08/2023 16:54:49.6500

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de selección tiene por objetivo la contratación para la ejecución de la obra "Construcción del módulo para manejo de núcleo genético de ganado vacuno en la EEA Pucallpa – Ucayali", bajo la modalidad de contrata, de acuerdo con el Expediente Técnico del Proyecto, aprobado mediante Resolución Directoral N° 024-2023-INIA-DDTA.

Av. La Molina 1981, La Molina
Central Telefónica: 240-2100 Anexo 214

Firmado digitalmente por:
RAYMONDO BARRERA JORGE
Luis FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº

Firmado digitalmente por:
AVPUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015343 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Con PUNTE Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2022

Firmado digitalmente por:
INJANTE SILVA Pedro Hugo
FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº



6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA OBRA A CONTRATAR

6.1 DATOS GENERALES

Tabla 1. Información general de la obra.

Nombre de la obra:	:	<i>"Construcción del módulo para manejo de núcleo genético de ganado vacuno en la EEA Pucallpa – Ucayali"</i> .
Ubicación	:	Estación Experimental Agraria Pucallpa / Centro Experimental Campo Verde.
Distrito	:	Campo Verde.
Provincia	:	Coronel Portillo
Región	:	Ucayali.
Nombre del Proyecto de Inversión	:	<i>"Mejoramiento de la disponibilidad y acceso del material genético mediante el uso de técnicas de biotecnología reproductiva en ganado bovino tropical en las regiones de San Martín, Loreto y Ucayali"</i> con CUI 2338934.
Nivel de los estudios de pre inversión	:	Formato 6B PI de baja y mediana complejidad
Fecha de declaración de viabilidad	:	03/01/2017
Documento de Aprobación del Expediente Técnico:	:	Resolución Directoral N° 024-2023-INIA-DDTA
Fecha de aprobación	:	22 de julio de 2023

Firmado digitalmente por:
 AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
 FIR 42015343 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 04/08/2023 18:53:22-0500

El detalle de los componentes, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, relación de insumos, calendario de avance (cronograma), fórmula polinómica, estudios técnicos (memoria de cálculo, estudio de mecánica de suelos), gestión de riesgos, gastos generales y otros se encuentran contenidas en el Expediente Técnico de Obra, que forma parte integrante del presente requerimiento.

Firmado digitalmente por:
 TORRES BARRALES VICTORIA
 VICTORIA FIR 00975351 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 04/08/2023 18:55:37-0500

6.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

6.2.1 Área de recepción y vigilancia

A partir del análisis sobre las necesidades del usuario, así como del terreno y entorno; se elabora un programa arquitectónico que contempla los siguientes ambientes: sala estar, cocina, 02 dormitorios, baño compartido y un servicio higiénico.

La ubicación de la edificación se encuentra dentro del Centro Experimental de la EEA Pucallpa y se plantea considerando la proximidad a las demás áreas.





La propuesta de diseño arquitectónico se desarrolló en un área techada de 88.18 m2 y altura máxima de 6.38m, se basa en una edificación con una estructura de aporticado con estructura metálica para la cobertura de 1 piso, con ventanas diseñadas de acuerdo con el uso específico de la función de cada espacio, en este primer piso se encuentra la zona de vivienda - vigilancia y culmina con techos a dos aguas, con cobertura metálica tr4 (aluzinc) color verde.

Toda la edificación se resuelve en un solo nivel, facilitando la accesibilidad universal.

6.2.2 Área de ordeño

A partir del análisis sobre las necesidades del usuario, así como del terreno y entorno; se elabora un programa arquitectónico que contempla un área de ordeño.

La ubicación de la edificación, dentro de la EEA, se plantea considerando la proximidad al Almacén y Picado de Forraje.

Se plantea la propuesta de diseño arquitectónico que se resuelve en un área techada de 268.22 m2 y altura máxima de 4.42m. Se basa en una edificación con una estructura de aporticado con estructura metálica para la cobertura de 1 piso, el piso es de cemento frotachado y bruñado en toda la losa, contempla 2 cunetas internas para evacuación y limpieza del área. Presenta una cobertura a dos aguas con estructura metálica pintada con base epoxica y acabado gloss color gris oscuro, con cobertura metálica de Aluzinc de 0.4 mm de espesor. Las puertas de control y el cerco perimetral son de acero galvanizado.

Toda la edificación se resuelve en un solo nivel, facilitando la accesibilidad universal.

6.2.3 Almacén y Picado de Forraje

A partir del análisis sobre las necesidades del usuario, así como del terreno y entorno; se elabora un programa arquitectónico que contempla un área de Almacén y Picado de Forraje.

La ubicación de la edificación, dentro de la EEA, se plantea considerando la proximidad al área de ordeño.

- Almacén:

En un área de 12.0 x 10.0 m, ambiente cerrado con columnas y muros de concreto, tarrajado y pintado color blanco humo. Tiene el piso de cemento semipulido, también lleva una cobertura metálica TR4 color verde con soportes metálicos con acabado color negro. Las ventanas fijas con malla electrosoldada de 1' y malla mosquetera internamente. Portón metálico con acabado color negro.

- Picado:

En un área de 10.0 x 5.0 m, un ambiente semi cerrado el cual esta circulado con columnas y malla olímpica tejita galvanizada con acabados en color negro.

También contempla columnas de concreto, tarrajeo y pintado color blanco humo. Piso de cemento semipulido y comparte una cobertura metálica TR4 color verde con soportes metálicos con acabado color negro.





Toda la edificación se resuelve en un solo nivel, facilitando la accesibilidad universal.

6.2.4 Corrales de manejo:

A partir del análisis sobre las necesidades del usuario (ganado bovino), así como del terreno y entorno; se elabora un programa arquitectónico que contempla 03 corrales y un área de circulación techada, así como un corral de esparcimiento cercado al aire libre.

La ubicación de la edificación, dentro de la EEA, se plantea considerando la proximidad al área de ordeño, almacén y picado de forraje.

Ambos análisis, permiten plantear la propuesta de diseño arquitectónico que se resuelve en un área techada de 505.78 m2 y altura máxima de 6.22 m. Contempla una losa de 10.00 x 42.00 m2 de cemento frotachado y bruñado posteriormente se colocará una cama de arena y piedra en la parte posterior de cada corral. Los accesos y cerramientos son de acero galvanizado combinado con alambre acerado. Presenta una cobertura a dos aguas con estructura metálica de cerchas pintada con base epoxica y acabado gloss color gris, con cobertura metálica de Aluzinc de 0.45 mm de espesor. Posteriormente continúa una cobertura de malla raschel en la zona del terreno natural de 4m de ancho por el ancho total de los tres corrales.

Toda la edificación se resuelve en un solo nivel, facilitando la accesibilidad universal.

Corrales de manejo - comedero y bebedero:

Firmado digitalmente por: El proyecto contempla los siguientes ambientes:

AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO

FIR 42015343 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 04/08/2023 18:53:53-0500

1. CORRAL 01.
2. CORRAL 02.
3. CORRAL 03.

Bebedero:

a. La propuesta

Se realizó un análisis del terreno y entorno, para luego elaborar una lista de necesidades para generar un programa arquitectónico con la finalidad de dar soluciones integrales buscando el máximo aprovechamiento del espacio y la optimización de recursos, tomando en cuenta el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y la normatividad vigente.

La propuesta arquitectónica se basa en una edificación con una estructura que tiene columnas de concreto de 1 piso, sus cerramientos están conformados por estructuras metálicas y culmina con techo a dos aguas, con cobertura metálica de aluzinc y 1.10m de ancho útil, para proteger la estructura en caso de lluvias. La edificación resulta en un solo nivel sin desniveles ni escalones internos, homogeneizando un solo nivel en toda área de desarrollo.





b. Características funcionales y formales:

La edificación ha sido diseñada con la finalidad de que todos los espacios tengan iluminación y ventilación natural del exterior.

La edificación propuesta, comprende columnas de concreto las cuales tendrán acabado en pintura esmalte color gris, la cubierta está considerada de perfiles y correas metálicas que tendrán un acabado color negro, y el cerramiento será de aluzinc de 4.5mm color verde.

Comedero:

Se realizó un análisis del terreno y entorno, para luego elaborar una lista de necesidades para generar un programa arquitectónico con la finalidad de dar soluciones integrales buscando el máximo aprovechamiento del espacio y la optimización de recursos, tomando en cuenta el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y la normatividad vigente.

La propuesta arquitectónica se basa en una edificación con una estructura que tiene columnas de concreto de 1 piso, sus cerramientos están conformados por estructuras metálicas y culmina con techo a dos aguas, con cobertura metálica de aluzinc y 1.10m de ancho útil, para proteger la estructura en caso de lluvias. La edificación resulta en un solo nivel sin desniveles ni escalones internos, homogeneizando un solo nivel en toda área de desarrollo.

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015343 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/08/2023 18:54:07-0500

6.2.5 Manga de manejo

Se realizó un análisis del terreno y entorno, para luego elaborar una lista de necesidades para generar un programa arquitectónico con la finalidad de dar soluciones integrales buscando el máximo aprovechamiento del espacio y la optimización de recursos, tomando en cuenta el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y la normatividad vigente.

La propuesta arquitectónica se basa en una edificación con una estructura de aporcado con cerchas de 1 piso, sus cerramientos están conformados por estructuras de madera quinilla colorada de 4"x4" y culmina con techo a dos aguas, con cobertura está dada por tijerales metálicos y cobertura de aluzinc TR4, en los bordes laterales la cubierta sobresaldrá 1.50 m para proteger la estructura en caso de lluvias. La edificación resulta en un solo nivel sin desniveles ni escalones internos, homogeneizando un solo nivel en toda área de desarrollo.

Firmado digitalmente por:
TORRES SANDALES LYTA
VICTORIA FIR 00875351 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/08/2023 18:57:08-0500

6.2.6 Estercolero

Se realizó un análisis del terreno y entorno, para luego elaborar una lista de necesidades para generar un programa arquitectónico con la finalidad de dar soluciones integrales buscando el máximo aprovechamiento del espacio y la optimización de recursos, tomando en cuenta el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y la normatividad vigente.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La propuesta arquitectónica se basa en una edificación con una estructura de aporticado con cerchas de 1 piso, con zapatas conectadas, columnas de concreto armado en todos sus ejes, así como vigas de cimentación, piso de concreto armado con acabado semipulido, de un solo nivel, la cobertura está dada por tijerales metálicos y cobertura de aluzinc TR4. Contempla un área abierta con piso de concreto con una inclinación hacia una pequeña cuneta para la evacuación de líquidos. Presenta una cuneta abierta en todo el contorno y en el área del acceso llevara tapa de concreto. Las columnas de concreto pintadas con pintura esmalte color gris. Presenta una cobertura a dos aguas con estructura metálica pintada con base epoxica y acabado gloss color gris, con cobertura metálica de Aluzinc de 0.45mm de espesor.

6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de ciento cincuenta (150) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico de obra. Dicho plazo empieza a regir desde el día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el art. 176 del RLCE.

6.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 3, 571,723.71 (Tres millones quinientos setenta y un mil setecientos veintitrés con 71/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incide en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JUNIO de 2023.

El valor referencial incluye el IGV, tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo, impuestos, pólizas, los costos laborales conforme a la legislación vigente, beneficios sociales; así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra materia de la presente contratación.

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015343 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/08/2023 18:56:17-0500

6.5 ADELANTOS

La entidad otorgará los siguientes adelantos:

- Adelanto directo, por un monto equivalente de hasta el 10% del monto establecido en el contrato original.
- Adelanto para materiales, por un monto equivalente de hasta el 20% del monto establecido en el contrato original.

6.6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma Alzada.

7. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

7.1 DEL EQUIPAMIENTO

El postor deberá contar con maquinaria y el equipo mínimo indicado en el siguiente Tabla 2:

Firmado digitalmente por:
TORRES BARDALES LYTA
VICTORIA FIR 00975351 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/08/2023 17:47:05-0500

Av. La Molina 1981, La Molina
Central Telefónica: 240-2100 Anexo 214

Firmado digitalmente por:
RAYMOND OCHOA PACHECO Jorge
Luis FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/08/2023 09:46:40-0500

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015343 hard
Motivo: Soy el autor del documento



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021
Firmado digitalmente por:
INJANTE SILVA Pedro Hugo
FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/08/2023 11:00:00-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tabla 2. Maquinaria y equipo mínimo requerido.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Nivel topográfico	Unidad	1.00
2	Alquiler de Andamios metálicos	Cuerpos	50.00
3	Cortadora de Concreto	Unidad	1.00
4	Mezcladora de concreto de 9 -11p3	Unidad	2.00
5	Camión Cisterna 4 x 2 (agua) 122 HP 2,000gl	Unidad	1.00
6	Camión volquete 15 m3	Unidad	1.00
7	Camión plataforma 4x2, 312HP 8 ton	Unidad	1.00
8	Soldadora eléctrica monofásica alterna 295 A	Unidad	1.00
9	Compactador vibratorio saltarín 4 hp	Unidad	2.00
10	Rodillo liso vibratorio autopropulsado de 90-125 HP 7-9 T	Unidad	1.00
11	Cargador sobre llantas 125-155 HP, 3 yd3	Unidad	1.00
12	Motoniveladora de 145-195 HP	Unidad	1.00
13	Retroexcavadora 80 - 90 HP	Unidad	1.00
14	Mini Cargador BOBCAT	Unidad	1.00
15	Vibrador de concreto de 1.5"	Unidad	1.00
	Estado total	Unidad	1.00

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015343 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 04/08/2023 18:56:32-0500

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante:

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A la firma del contrato el postor deberá acreditar:

Los equipos requeridos se acreditarán con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra y venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipo requerido.

Se podrá aceptar equipos y/o vehículos con características superiores a lo requerido por la entidad.

Firmado digitalmente por:
TORRES BARDALES LYTA
VICTORIA FIR DD975351 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 04/08/2023 17:47:36-0500

Av. La Molina 1981, La Molina
Central Telefónica: 240-2100 Anexo 214

Firmado digitalmente por:
RAYMUNDO CRUZ GAGLIARDI Jorge
Luis FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/08/2023 09:40:43-0500

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015343 hard
Motivo: Soy el autor del documento



BICENTENARIO DEL PERÚ
Firmado digitalmente por:
INJANTE SILVA Pedro Hugo
FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/08/2023 11:52:00-0500



7.2 PERSONAL

Del plantel profesional

Tabla 3. Plantel profesional clave.

ÍTEM	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	CANTIDAD	EXPERIENCIA
01	Residente de Obra (Ing. Civil).	01	Experiencia mínima de cinco (05) años (60 meses), como Ingeniero Residente y/o Ingeniero Inspector de Obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra, en la ejecución de obras iguales o similares a la convocatoria. La experiencia requerida del profesional se computará desde su Colegiatura.
02	Especialista en Seguridad (Ingeniero de Higiene y Seguridad industrial, Ingeniero industrial, Ingeniero ambiental, Ingeniero Zootecnista, Ingeniero agrónomo, Ingeniero forestal, ingeniero civil).	01	Experiencia mínima de dos (02) años de experiencia como especialista en seguridad de obra y/o jefe de seguridad de obra y/o ingeniero SSOMA y/o jefe de seguridad y prevención de riesgos laborales y/o jefe de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o jefe de seguridad de supervisión de seguridad industrial y/o supervisor de seguridad industrial y salud ocupacional y/o supervisor de seguridad y salud ocupacional en la ejecución de obras en general. La experiencia requerida del profesional se computará desde su Colegiatura.
03	Especialista en instalaciones eléctricas (Ingeniero Eléctrico, ingeniero electricista o ingeniero mecánico electricista).	01	Experiencia mínima de tres (3) años, deberá acreditar experiencia como Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero electromecánico en la ejecución y/o supervisión de obras en general. La experiencia se computa desde la colegiatura.

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015343 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/08/2023 18:56:40-0500

Importante:

- La experiencia efectiva será pasible de acreditación en el presente procedimiento siempre y cuando el profesional y/o técnico la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado (a la firma del contrato), conforme al ordenamiento peruano o extranjero, según corresponda. Sin perjuicio de lo indicado, la Entidad en el ejercicio de su función fiscalizadora y antes de suscribir el contrato, tiene a salvo la potestad de verificar que la experiencia efectiva que se acredita en la presentación de ofertas, la obtuvo el profesional contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, conforme al ordenamiento peruano o extranjero, según corresponda.
- La experiencia se acreditará con copia simple de los contratos con su respectiva conformidad y/o certificados y/o constancias y/o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la experiencia del personal clave propuesto.
- Deberán presentar copia simple del grado académico, título profesional. La colegiatura y habilidad de los profesionales, deberá ser acreditada al momento

Firmado digitalmente por:
TORRES BADALES VICTORIA
VICTORIA FIR 00975361
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/08/2023 17:40:00

Av. La Molina 1981, La Molina
Central Telefónica: 240-2100 Anexo 214

Firmado digitalmente por:
RAYMOND QUINIGUA Jorje
Luis FAU 20131365094 soft
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015343 hard
Motivo: Soy el autor del documento



BICENTENARIO DEL PERU 2021-2022
Firmado digitalmente por:
INJANTE SILVA Pedro Hugo
FAU 20131365094 soft
Motivo: Doy V° B°



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

del inicio de la participación efectiva del personal en la ejecución de la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

- d) De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
e) Cuando se detecte documentos inexactos e incongruentes, entendiéndose por tales aquellos que contengan declaraciones o manifestaciones que no sean concordantes con la realidad, produciendo una alteración de ella, con infracción de los principios de moralidad y presunción de veracidad no serán considerados y se remitirá al órgano encargado de las contrataciones para que realice inmediatamente la fiscalización de los documentos presentados y se informe al OSCE.
f) El residente de la obra debe ser un profesional colegiado, habilitado y especializado, el cual puede ser ingeniero civil, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de treinta y seis meses de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.
g) Los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

7.3 DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL POSTOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, equivalente a S/. 3, 571,723.71 (Tres millones quinientos setenta y un mil setecientos veintitrés con 71/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Firmado digitalmente por: AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR 42015343 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 04/08/2023 17:48:23-0500



Definición de OBRA SIMILAR

Se considerará como Obras Similares a: Construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliaciones de edificaciones en infraestructura agrícola y/o pecuaria y/o salud y/o educación en el sector público y/o privado.

Importante:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Firmado digitalmente por: TORRES BARDALES LYTA VICTORIA FIR 00875381 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 04/08/2023 17:48:23-0500



Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio.

Av. La Molina 1981, La Molina Central Telefónica: 240-2100 Anexo 214

Firmado digitalmente por: RAYMONDO PEREZ AGUI Jorge Luis FAU 20131365994 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08/08/2023 09:40:40-0500



Firmado digitalmente por: AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR 42015343 hard Motivo: Soy el autor del documento



BICENTENARIO DEL PERÚ 2022-2023 Firmado digitalmente por: INJANTE SILVA Pedro Hugo FAU 20131365994 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08/08/2023 11:50:00-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

7.4 PARTICIPACIÓN DE CONSORCIOS

Por lo que de conformidad con el numeral 49.5 del Art. 49 del RLCE para este proceso se dispone lo siguiente:

1. El número de Consorciados será de dos (2) integrantes.
2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado será del 30% (Treinta por ciento).

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia será del 50% (Cincuenta por ciento).

7.5 DE LAS OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, en tal sentido, según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Firmado digitalmente por:
Tania A. Supuestos de aplicación de penalidades.

FIR 42015343 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 04/08/2023 18:57:20-0500

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD

		FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Quando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	La forma de cálculo, que no puede ser menor a la mitad de una unidad impositiva tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	La forma de cálculo, que no puede ser menor a la mitad de una unidad impositiva tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT	Según Informe del Supervisor
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor, impidiéndole anotar ocurrencias	5/1000 del monto de la valorización del periodo. Por cada día de dicho impedimento	Según Informe del Supervisor
4	Quando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas,	0.50 UIT. Por cada día de incumplimiento.	Según Informe del Supervisor

Firmado digitalmente por:
TORRES BARDALES LYA

VICTORIA FIR 00975351 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 04/08/2023 18:57:20-0500

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor, impidiéndole anotar ocurrencias

Av. La Molina 1981, La Molina
Central Telefónica: 240-2100 Anexo 214

Firmado digitalmente por:
RAYMOND OCHOA JORGE
Luis FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/08/2023 09:40:40 -0500

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015343 hard
Motivo: Soy el autor del documento



BICENTENARIO DEL PERÚ
2022
Firmado digitalmente por:
INJANTE SILVA Pedro Hugo
FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/08/2023 11:50:00 -0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.		
5	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a seguridad y cumplimiento de protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta.	0.50 UIT. Por cada día de incumplimiento.	Según Informe del Supervisor
6	Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor.	2 UIT. Por cada hecho ocurrido.	Según Informe del Supervisor
	<p>a.l.a) Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre – valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.</p> <p>a.l.b) Por presentar y valorizar trabajos de obras adicionales dentro de la planilla de la obra principal contratada. Se precisa que los mayores metros no se consideran para la aplicación de esta penalidad.</p> <p>a.l.c) Por no presentar al Supervisor el Calendario de avance de obra valorizado actualizado y su Programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el Artículo 198.-Procedimiento de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>	1 UIT. Por cada hecho ocurrido.	<p>a). Se acreditará con la revisión y/o evaluación de la correspondiente valorización según Informe del Supervisor y/o Coordinador de Proyectos</p> <p>c). Se acredita con un informe especial del supervisor y/o Coordinador de Proyectos</p>
8	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido, o no mantenga el cartel de obra durante toda la ejecución de la obra,	0.50 UIT. Por cada día de incumplimiento.	Según Informe del Supervisor
9	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de participación de los profesionales de acuerdo a la fecha de inicio del plazo contractual, a la supervisión, en un plazo de 48 horas de iniciado el plazo contractual.	0.50 UIT. Por cada día de incumplimiento.	Según Informe del Supervisor
10	Por cada día de ausencia del personal en obra, se entiende que el personal presta sus servicios en el lugar de la obra.	1 UIT. Por cada día de ausencia en la oportunidad que se produce de acuerdo con el calendario de participación	Según Informe del Supervisor

Av. La Molina 1981, La Molina
Central Telefónica: 240-2100 Anexo 214

Firmado digitalmente por:
RAYMUNDO PEREZ GARCIA Jorge
Luis FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/08/2023 09:42:42 0500

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015343 hard
Motivo: Soy el autor del documento



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021
Firmado digitalmente por:
INJANTE SILVA Pedro Hugo
FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/08/2023 11:50:02 05



N	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
11	Cuando el contratista no presente el equipamiento estratégico declarado a la firma de contrato	0.50 UIT, por cada día de incumplimiento	Según Informe del Supervisor
12	En caso los seguros a cargo del contratista no se encuentren vigentes.	0.50 UIT. Por cada día de incumplimiento.	Según Informe de Supervisor
13	Cuando el contratista subcontrata sin autorización de la Entidad.	10 UIT. Por cada incidencia	Según Informe del Supervisor
14	Cuando el contratista incumpla los pagos (salarios, jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal profesional, técnico y obrero.	2 UIT. Por cada incidencia	Según Informe del Supervisor

7.6 DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

La recepción de la obra se ejecutará según los procedimientos establecidos en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

7.7 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas relacionadas (Art. 209 RLCE).

Firmado digitalmente por:

AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015343 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 04/08/2023 18:37:43 -0500

8. FORMA DE PAGO

La forma de pago se hará previa valorización mensual del avance de obra con la aprobación de la Supervisión. El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo con las cantidades establecidas en las mediciones.

Las valorizaciones se presentarán durante los cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y serán canceladas por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes (Art. 194, numeral 194.6 RLCE) y es presentado en tres (3) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y aprobados por el Supervisor.

7.9 PÓLIZAS DE SEGUROS

Dentro de los diez (10) días del pago del adelanto directo, el contratista deberá presentar las pólizas de seguros requeridas en original, que deberán endosarse a favor de la Entidad, y mantenerse vigente hasta la recepción de obra. El incumplimiento de la entrega de las referidas pólizas dará lugar a la retención de todo pago.

Firmado digitalmente por:

TORRES VICTORIA FIR 00975351 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 04/08/2023 17:40:34 -0500

Las pólizas requeridas por la Entidad serán las siguientes:

Póliza de seguro de construcción:

El Contratista, obtendrá la póliza de seguro en mención, que consistirá en una póliza contra todo riesgo, que incluya como mínimo las siguientes coberturas: terremoto, lluvias e inundación, huelga, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, desastres naturales, remoción de escombros, riesgo de diseño, debilitamiento de bases, responsabilidad civil, etc. La cual ascenderá hasta el importe total de la obra a ejecutar.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

7.10 DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución de contrato, sin perjuicio de que el INIA u otras empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantías de Fiel Cumplimiento.

7.11 INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o su persona directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan verse afectadas.

7.12 GESTIÓN DE RIESGOS

Durante la ejecución de la obra, el residente de la obra, juntamente con el supervisor, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

Firmado digitalmente por:

AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO

FIR 42015343

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 04/08/2023 17:40:55-0500

7.13 REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Formulas de Reajuste, establecidas en el Expediente Técnico.

7.14 VICIOS OCULTOS

De acuerdo con el Artículo 173 del reglamento de la Ley de contrataciones; la recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Así mismo, las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso, el plazo de caducidad se computará a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

De acuerdo con el Artículo 40 del reglamento de la Ley de contrataciones; la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de 7 años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los artículos 2 y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

Firmado digitalmente por:

TOPRES BARDIALES LYTA

VICTORIA FIR 00975351

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 04/08/2023 17:40:55-0500

7.15 DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA

El postor, ya sea una persona natural o jurídica, individual o consorcio, demostrará que posee solvencia económica por un valor acumulado igual a S/. 3, 571,723.71 (Tres millones quinientos setenta y un mil setecientos veintitrés con 71/100 Soles).





Acreditación:

Carta o cartas de Línea de Crédito, Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Firmado digitalmente por: AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015343 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/08/2023 18:58:22-0500

Consideraciones adicionales:

- 1. La línea de crédito deberá encontrarse aprobada y vigente, a fin de garantizar que el postor cuenta sin ningún impedimento alguno con el respaldo económico y/o financiero, monto requerido para cumplir con sus obligaciones.
2. Queda a potestad del Postor la presentación de la Carta de Línea de Crédito bajo los formatos que emitan las entidades emisoras, el cual contendrá la información mínima requerida.
3. No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Justificación:

- El objetivo que se busca con la presentación de la Carta de Línea de Crédito, es demostrar que los postores poseen solvencia económica para afrontar el servicio de la ejecución de la obra materia de la convocatoria, al contar con respaldo económico suficiente, y sin ningún impedimento alguno señalada por la Entidad Financiera, pues no basta que el postor participante cuente con cierto capital social, sino que se requiere que demuestre que el sistema financiero le ha otorgado, y potencialmente le otorgará, el respaldo financiero sin impedimentos, mediante la presentación de una línea de crédito.

Elaborado por: Firmado digitalmente por: AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015343 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/08/2023 09:16:09-0500

Aprobado por / Jefe de Oficina / Dirección Firmado digitalmente por: INJANTE SILVA Pedro Hugo
FAU 20131365994 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/08/2023 11:54:48-05

Firmado digitalmente por: TORRES BANDALES LITIA VICTORIA FIR 00975351 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/08/2023 17:50:26-0500





1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO		
El postor deberá contar con los vehículos, maquinaria y el equipo mínimo indicado en el siguiente cuadro:			
<p>Firmado digitalmente por: AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR 42015343 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 04/08/2023 18:58:58-0500</p>			
	ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA
	1	Nivel topográfico	Unidad
	2	Alquiler de Andamios metálicos	Cuerpos
	3	Cortadora de Concreto	Unidad
	4	Mezcladora de concreto de 9 -11p3	Unidad
	5	Camión Cisterna 4 x 2 (agua) 122 HP 2,000gl	Unidad
	6	Camión volquete 15 m3	Unidad
	7	Camión plataforma 4x2, 312HP 8ton	Unidad
	8	Soldadora eléctrica monofásica alterna 295 A	Unidad
	9	Compactador vibratorio saltarín 4 hp	Unidad
	10	Rodillo liso vibratorio autopropulsado de 90-125 HP 7-9 T	Unidad
	11	Cargador sobre llantas 125-155 HP 3 yd3	Unidad
	12	Motoniveladora de 145-195 HP	Unidad
	13	Retroexcavadora 80 - 90 HP	Unidad
	14	Mini Cargador BOBCAT	Unidad
	15	Vibrador de concreto de 1.5"	Unidad
	16	Estación total	Unidad
<p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>			
A.2	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
<p>Firmado digitalmente por: TORRES BASTIENES LYTA VICTORIA FIR 00215331 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 04/08/2023 17:50:49-0500</p> <p>Requisitos: Título Profesional, del personal clave requerido como el Personal Clave para ejecutar la obra objeto de la convocatoria en estricta observancia con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico, respecto del cual se debe acreditar este requisito.</p>			





01	Residente de Obra — Ingeniero Civil	01
02	Especialista en Seguridad - Ingeniero de Higiene y Seguridad industrial, Ingeniero industrial, Ingeniero ambiental, Ingeniero Zootecnista, Ingeniero agrónomo, Ingeniero forestal, ingeniero civil.	01
03	Especialista en instalaciones eléctricas – Ingeniero Eléctrico, ingeniero electricista, ingeniero mecánico electricista.	01

Firmado digitalmente por:
 AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
 FIR 42015343 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 04/08/2023 18:58:58

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Experiencia
Residente de Obra	Deberá acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. La experiencia se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Especialista en Seguridad	Deberá acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia como Especialista en Seguridad de Obra y/o Jefe de Seguridad de obra y/o Ingeniero SSOMA y/o Jefe de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales y/o Jefe de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Jefe de Seguridad, Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales y/o Jefe de Supervisión de Seguridad Industrial y/o Supervisor de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y/o Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional en la ejecución de obras en general. La experiencia se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas	Deberá acreditar como mínimo tres (03) años de experiencia como Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero electromecánico en la ejecución y/o supervisión de obras en general. La experiencia se computa desde la colegiatura.

Firmado digitalmente por:
 TORRES BASTIENAS VICTORIA
 FIR 42015343 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 04/08/2023 18:58:58

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, equivalente a S/. 3, 571,723.71 (Tres millones quinientos setenta y un mil setecientos veintitrés con 71/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Firmado digitalmente por: AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR 42015343
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/08/2023 18:59:11-0500

Se considerarán obras similares a: Construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliaciones de edificaciones en infraestructura agrícola, pecuaria, salud, educación en el sector público y/o privado.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación de sustento correspondiente.

Si el postor acredite experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Firmado digitalmente por: TORRES BARDALES LYTA VICTOR FIR 42015343
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/08/2023 17:51:48-0500

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".





C.	SOLVENCIA ECONÓMICA
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a S/. 3, 571,723.71 (Tres millones quinientos setenta y un mil setecientos veintitrés con 71/100 Soles).</p> <p>Acreditación: Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución. Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.</i></p>



Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015343 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/08/2023 18:59:28-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES BARDALES LYTA
VICTORIA FIR 00975351 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/08/2023 17:52:12-0500

Av. La Molina 1981, La Molina
Central Telefónica: 240-2100 Anexo 214



Firmado digitalmente por:
RAYMUNDO DE LA ROSA JORGE
Luis FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 08:46:55-0500



Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015343 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/08/2023 00:18:27 0500



BICENTENARIO DEL PERÚ 2022
Firmado digitalmente por:
INJANTE SILVA Pedro Hugo
FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:55:03-05